CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Que, el municipio de Puerto Santander - Norte de Santander a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION** requiere contratar los servicios de un **ADMINISTRADOR PUBLICO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIER INDUSTRIAL Y/O AFINES** para el contrato **PSP-176-2026** cuyo objeto es **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS METAS, LA ARTICULACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO Y REPORTE INSTITUCIONAL, ENTRE ELLOS SISPT, PIIP Y CUIPO, LA ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL REPORTE Y SEGUIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.**

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que, la Administración municipal, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Ser Persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación, Ley 190 de 1995, art. 60 de la Ley 610 del 2000.

- **EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo SEIS (06) meses de experiencia, para lo cual se acompañarán copias de los certificados que acrediten la misma, expedidos por autoridad competente.

- **IDONEIDAD:** Presentar título de ADMINISTRADOR PUBLICO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIER INDUSTRIAL Y/O AFINES

Que, apreciada la documentación presentada por CESAR AUGUSTO SALGUERO CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.243.823 se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas requeridas por la Administración municipal para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2808-2

Que, en consideración a lo anterior, **CESAR AUGUSTO SALGUERO CASTAÑEDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **88.243.823**, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** , cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SEGUIMIENTO INTEGRAL AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027, MEDI**

Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección I, subsección 4 del Decreto 1082 del 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que ejecutará el objeto requerido por la Secretaría.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCI**A requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dado en Puerto Santander, a los 31 DE AGOSTO DE 2026

EMANUEL COMBITA SILVA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto **Marili Aponte Corredor**	Revisó y aprobó: **Emanuel Combita Silva**	Reviso y Aprobó: **Skarlett Pableth Suarez Rojas**
Apoyo Contratación	Asesor Jurídico Encargado	Secretaria De Planeacion
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		